

Para solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción solamente tendrás que tener en cuenta lo siguiente:

1. Quién puede solicitar la TPC.

La puede solicitar cualquier trabajador del sector de la construcción que cumpla los siguientes requisitos mínimos:

1. Estar en alta, o en situación de incapacidad transitoria, prestando servicios en empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del Convenio General del Sector de la Construcción.
2. Estar en situación de desempleo, siempre que se tengan acreditados, al menos, treinta días de alta en empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del Convenio General del Sector de la Construcción, en el periodo de sesenta meses inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.
3. Es imprescindible tener la formación mínima, en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo previsto en el Convenio General del Sector de la Construcción.

2. Qué tengo que hacer para solicitarla.

Para solicitar la TPC tendrás que cumplimentar una solicitud que podrás recoger en cualquier oficina de información de los sindicatos CCOO Construcción y Servicios, MCA-UGT o de FLC, o si lo prefieres, la puedes descargar en www.flc.es.

También puedes cumplimentar la solicitud on line en la página www.trabajoenconstruccion.com.

Independientemente de la opción que escojas deberás presentar la documentación en la oficina del tramitador que hayas elegido.

Si tienes cualquier duda o consulta ponte en contacto con nosotros a través del teléfono gratuito de Atención al Usuario **985 98 28 18** o de la oficina del gestor que elijas.

3. Qué documentación hay que presentar.

Cuando solicites o renueves tu TPC tendrás que entregar los siguientes documentos:

Con carácter obligatorio:

1. El impreso de solicitud de la tarjeta debidamente cumplimentado.
2. Una fotografía reciente en tamaño carné.
3. Una fotocopia del DNI o de la tarjeta de residencia.
4. Original o fotocopia compulsada del diploma o certificado en el que se acredite que el solicitante ha recibido, como mínimo, la formación en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo previsto en el Convenio General del Sector de la Construcción. **En caso de renovación no será necesario volver a adjuntar este documento.**
5. Al menos, uno de los siguientes documentos:
 - a) Certificado de empresa para la Fundación Laboral de la Construcción
 - b) Certificado de empresa para el Servicio Público de Empleo.
 - c) Original o fotocopia compulsada de los recibos de salarios.
 - d) Original o fotocopia compulsada del contrato de trabajo.

Con carácter opcional:

1. Original o fotocopia compulsada de los certificados académicos expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, las comunidades autónomas o cualquier otro organismo o entidad legalmente habilitados.
2. Fotocopia de los diplomas o certificados académicos expedidos por la Fundación Laboral de la Construcción.
3. Certificados relativos a los reconocimientos médicos (vigilancia de la salud) expedidos por la entidad que los realizó.